



Federación Boliviana de Natación

OFICINA FEBONA
Calle Demetrio Canelas 332
Zona Santa Bárbara
Sucre, Bolivia
Tel. Bolivia: +591-4-6425595
Tel. móvil: +591-77127586
info@febona.org

CONDICIONES GENERALES

ADJUDICACIÓN DE SEDES EVENTOS NACIONALES

FEBONA GESTION 2019

1. Derechos y obligaciones de la FEBONA

- 1.1. **La FEBONA es la titular de todos los derechos inherentes a las competiciones nacionales**, incluidos los de imagen, los de difusión a través de TV, web o cualquier otro sistema digital o analógico. La entidad adjudicataria solamente adquirirá sobre la misma, los derechos que expresamente le ceda la FEBONA.
- 1.2. La FEBONA se hará cargo de los **gastos de alojamiento, alimentación, desplazamiento, estipendio de los árbitros nacionales con categoría CONSANAT y personal de apoyo técnico**, cuando no sean cubiertos por un tercero.
- 1.3. La FEBONA se hará cargo del estipendio por jornada de los jueces locales, cuando no sean cubiertos por un tercero.
- 1.4. Las **medallas y trofeos** serán facilitados y cubiertos por la FEBONA.
- 1.5. La FEBONA, cubrirá gastos de alquiler de infraestructura si fuese necesario.
- 1.6. Los **actos protocolarios** de entregas de medallas y trofeos son de exclusiva competencia de la FEBONA, que podrá designar a otra persona o entidad para que realice la preparación de este acto.
- 1.7. La FEBONA establecerá los **protocolos organizativos y logísticos necesarios** para el correcto desarrollo de la competición. Una vez adjudicada la correspondiente sede, se contactará con el organizador con un mes de anticipación para establecer un calendario de acciones necesarias para la organización del evento.
- 1.8. La FEBONA controlara el evento con el sistema de competición en una base de datos actualizada en el software de competición MEET MANAGER.
- 1.9. Si se realiza streaming, la FEBONA cubrirá el costo temporal del servicio de Fibra Óptica, en caso de que la infraestructura no cuente con el servicio de internet.

2. Derechos y obligaciones de la Asociación con sede adjudicada

- 2.1. La Asociación organizadora que desee establecer un costo de entrada al EVENTO, deberá:
 - Comunicar a la FEBONA, con un mes de anticipación, para comunicar a las asociaciones y/o clubes participantes, difusión en medios de comunicación de información correcta, etc.
 - Asegurar el cumplimiento de la legislación vigente en esta materia, siendo exclusiva la responsabilidad del organizador su cumplimiento, exonerando a la FEBONA cualquier multa, sanción, etc, que pueda recibir por causa de la venta de entradas para la competición adjudicada.



Federación Boliviana de Natación

OFICINA FEBONA
Calle Demetrio Canelas 332
Zona Santa Bárbara
Sucre, Bolivia
Tel. Bolivia: +591-4-6425595
Tel. móvil: +591-77127586
info@febona.org

- 2.2. La Asociación organizadora asumirá todos los **gastos derivados de la organización de la competición**.
- 2.3. La Asociación organizadora deberá hacerse cargo en las competiciones de los **requisitos generales y particulares** en función de la especialidad que a continuación se relacionan:
- Requisitos Generales:**
- Impresora, en zona de piscina
 - Ambiente de organización.
 - Ambiente exclusivo para mesa de control con acceso restringido.
 - Papelería y material de escritorio.
- En caso de realización en streaming del evento, es necesario que la Asociación organizadora haga las gestiones para contar con el servicio temporal de Internet por Fibra Óptica para la transmisión directa del evento a desarrollar.
- 2.4. La Asociación organizadora pondrá la **piscina a disposición de las Asociaciones participantes y/o clubes participantes**, sin costo alguno, desde 24 horas antes de su inicio en el caso de natación.
- 2.5. La Asociación organizadora garantizará la presencia de los **servicios médicos** necesarios durante la celebración de la competición y de los entrenamientos previos.
- 2.6. El **espacio publicitario** se repartirá de acuerdo a los siguientes criterios:
- 2.6.1 La Asociación organizadora respetarán los compromisos que la FEBONA logre tener con sus patrocinadores específicos, sin que puedan interferir en los intereses de éstos.
- 2.6.2 Aquellas competiciones retransmitidas por streaming, cumplirán los siguientes requerimientos de imagen:
- El perímetro de la piscina estará reservado para vallas de la FEBONA, sus patrocinadores así como organizadores y sponsors locales
 - En el caso de no ubicar vallas publicitarias, ese espacio estará libre de imágenes de otras marcas o logotipos no vinculados con la FEBONA.
- 2.7. Las empresas patrocinadores de la FEBONA tendrán derecho a la instalación con **carácter de exclusividad de una tienda, stand o similar**, para la promoción y venta de sus productos en el interior del recinto deportivo, en lugar preferente, la cesión del espacio será gratuita y el montaje a cargo de la empresa patrocinadora. El resto de patrocinadores momentáneos tendrán derecho igualmente, pero sin carácter de exclusiva, a promocionar sus productos en lugar que se les habilite para ello.
- 2.8. Adjudicada la sede, la **renuncia a la misma**, deberá ser comunicada con dos meses de anticipación para la organización de subsede.
- 2.9. La Asociación organizadora deberá prever el número de personas suficientes para el soporte organizativo necesario (montaje de sistema electrónico).



Federación Boliviana de Natación

OFICINA FEBONA
Calle Demetrio Canelas 332
Zona Santa Bárbara
Sucre, Bolivia
Tel. Bolivia: +591-4-6425595
Tel. móvil: +591-77127586
info@febona.org

Este pliego de Condiciones Generales es aplicable a todas las disciplinas de la FEBONA.

En nombre de la Asociación Departamental a la cual represento, firmo el presente documento en señal de aceptación de las condiciones que en el mismo figuran, para el supuesto de adjudicación del evento a la cual se postula.

_____ de _____ de _____

Nombre Presidente: _____ Asociación _____

Firma y Sello